

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 15 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,60
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciocho (18) viviendas en Cuevas Bajas (Málaga), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Jáuregui Briales.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas veintidós mil setecientos once (522.711) pesetas con cuatro (4) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Te-

seroría del Instituto Nacional de la Vivienda es de diez mil cuatrocientas cincuenta y cuatro (10.454 pesetas) con veintidós (22) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinte mil novecientos ocho (20.980) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura

Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado cuando se trate de empresas o sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad Licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1937).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Jefe Secretario Técnico, Arquitecto asesor de la Junta Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanoteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Málaga o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario

no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra cesará de un 90 por 100 de reducción.
5.200 O

VICESECRETARIA DE EDUCACION POPULAR

Bases del concurso para la instalación de iluminación interior, timbres y cuadro general de distribución de las emisoras nacionales de onda media y onda corta de Arganda del Rey

La Vicesecretaría de Educación Popular ha acordado anunciar concurso para la adjudicación de la instalación de iluminación interior, timbres y cuadros general de distribución de las Emisoras Nacionales de Onda Media y Onda Corta de Arganda del Rey.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante la Junta Administrativa de la Vicesecretaría de Educación Popular, estando también presentes el ilustrísimo señor Interventor Delegado de Hacienda en la Vicesecretaría y el Jefe de los Servicios Técnicos de Ingeniería de las Emisoras de Arganda, a las diecinueve horas del día siguiente hábil a los diez de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La adjudicación se pondrá oportunamente en conocimiento del interesado.

El proyecto completo, Memoria, planos, estado de mediciones, presupuestos y pliegos de condiciones facultativa, y económicas, se hallan de manifiesto en la Jefatura Superior de Servicios de esta Vicesecretaría (Sección de Arganda) Monte Esquinza, núm. 2, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en la Jefatura Superior de Servicios de la Vicesecretaría de Educación Popular (Monte Esquinza, núm. 2), de diez a una y de cuatro a siete, dentro del término que se indica anteriormente, en papel timbrado de la clase correspondiente y un sello de José Antonio de una cincuenta pesetas (1,50 pesetas), en sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar a su satisfacción, debiendo hallarse escrito y firmado por el concursante; en el reverso del sobre se consignará lo siguiente: «Proposición para el concurso de instalación de iluminación interior, timbres y cuadro general de distribución de las emisoras nacionales, de Onda Media y Onda Corta de Arganda del Rey.»

A esta proposición podrán acompañarse referencias técnicas de obras simila-

res ejecutadas por el concursante o documentos justificativos de la solvencia económica del mismo.

El importe del presupuesto es de ciento tres mil trescientas veintiocho pesetas con diez céntimos (103.328,10 pesetas), para la Emisora de Onda Corta y de noventa y siete mil doscientas sesenta y nueve pesetas con noventa céntimos (97.279,90 pesetas) para la Emisora de Onda Media, o sea en total doscientas mil seiscientos ocho pesetas (200.608 pesetas).

La fianza definitiva se fija en el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de concurso y tendrá que quedar constituida antes de otorgarse la correspondiente escrituras en efectivo metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de diez días, a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura de adjudicación, y deberá quedar terminada en el plazo de treinta días, contados desde el comienzo de aquéllas, bien entendido que el señalamiento de ese período de tiempo prevalece sobre cualquier otro distinto que pudiera aparecer en los documentos de los proyectos bases del concurso.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter social que rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de ejecución de las obras.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, Derechos reales e impuestos de todas clases, Notario, reintegro del expediente y en general, cuantos se ocasionen para formalizar el contrato.

La Vicesecretaría de Educación Popular se reserva la facultad de elegir la proposición que considere más ventajosa, pudiendo ser rechazadas todas, si así lo creyera conveniente, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Las proposiciones se ajustarán necesariamente al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de proposición

Don... habitante en... calle de..., número..., enterado del concurso para la instalación de iluminación interior, timbres y cuadro general de distribución de las emisoras nacionales de onda media y onda corta de Arganda del Rey, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de..., así como del presupuesto y pliego de condiciones, conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo las referidas obras con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de... pesetas (en letra y número) y en un plazo de.....

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y

horas extraordinarias, serán las que determinen la legislación social y bases de trabajo correspondiente. (Fecha y firma del interesado)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—El Vicesecretario de Educación Popular, Gabriel Arias Salgado.

5.203-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Diego Ruedas Pánticas, que últimamente lo tuvo en la calle de Colón, número 31, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 21 de enero de 1944 y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 55,42, instruido por aprehensión de 20 kilogramos de azúcar, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 10 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.994-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Juana González Infante, que últimamente lo tuvo en el barrio de Santa Lucía, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que, a las once horas del día 21 de enero de 1944 y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.609 de 1941, instruido por aprehensión de 8 kgs de azúcar y 5 de frijones de cerillas, en el que figura encartada,

así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 10 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.993.-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE

Anuncio

Doña Isabel Alcañiz Pedrón, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de dos mil setecientas noventa y cuatro pesetas treinta céntimos (2.794,30 pesetas) en metálico, de su propiedad, que constituyó su hijo, fallecido, José Serrano Alcañiz, en la Caja Sucursal de esta provincia el día 9 de julio de 1936, concepto de Necesarios sin interés, y bajo los números 271 de entrada 1.365 del registro de inscripción, para suspender el procedimiento de apremio seguido contra el mismo y a disposición del señor Presidente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo Provincial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre este particular puedan presentarse en el plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en este Negociado de la Caja General de Depósitos (Sucursal de Albacete), dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia: pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Albacete, 30 de noviembre de 1943.
El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.508.-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 982 de entrada y 8.177 de registro, constituido por don Delio Parada, Secretario

del Juzgado de Cangas de Onís, a disposición de dicho Juzgado, en los autos de administración judicial de la fábrica de luz, a instancia de doña Clara y doña Esperanza Arduengo, importante dos mil ciento quince pesetas con setenta y ocho céntimos, ingresado el 4 de noviembre de 1935, y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo para proceder a su devolución, en virtud de expediente de extravío que de oficio se sigue en estas oficinas, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del resguardo citado.

Oviedo, 9 de diciembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

4.996.-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al 30 de marzo del año actual el anuncio de extravío y anulación del resguardo expedido por esta Caja General de Depósitos, en metálico, de 2.228,48 pesetas, constituido por don José Velasco Palacios y doña Antonia de Velasco Arena, en garantía de las resultas del recurso económico-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial, por importe de tres trimestres de la contribución territorial urbana, correspondientes a la finca situada en el pasaje de las Delicias, número 50, a disposición del señor Delegado de Hacienda de Madrid, se hace saber que el depósito cuyo extravío y anulación se consignaba en dicho anuncio no es el 577.724, como por error se consignaba, sino el 577.704, siendo por tanto éste el extraviado y del que por esta Caja se expedirá el duplicado solicitado.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

4.997.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Vicente Rocosa Soler.
Objeto de la instalación: Elaboración de extractos vegetales desinfectantes.

Producción anual: 300 toneladas de productos desinfectantes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.575.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Braso Barbany.

Objeto de la ampliación: Una máquina «Universal» (taladro, regruesar, tupir y sierra circular).

Producción: Puertas y ventanas para construcción, unos 2,5 metros cúbicos de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.514.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «La España Industrial, S. A.».

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos de rayón.

Producción: 3.600 metros por semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.513.-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de julio de 1943 falleció en Muentes el obrero Eusebio Mieres de la Fuente, que trabajaba en

servicio de Narciso Saravia Escudero, Mucientes, Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Acciones del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.—El director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío la factura de conversión número 397, de pesetas nominales 32.000, en Obligaciones del Tesoro 4 por 100 1936, a favor de don Melchor Pou Jubany, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha factura, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de diciembre de 1943.
El Secretario, F. Zubeldia.

4.510.-P.

PAVIMENTOS ASFALTICOS, S. A.

(En liquidación)

A petición de un grupo suficiente de accionistas que interesa asistir a la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, convocada para el próximo día 15, a las once de la mañana, y que no les es posible asistir dicho día, se aplaza su celebración para el día 23 del corriente en el mismo local y a la misma hora.

Las autorizaciones y depósitos efectuados para aquel día, tendrán valor para el nuevo señalamiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.—
El Secretario, M. Cuenca Romero.

4.533.-P.

FILMOFONO, S. A.

Junta general extraordinaria y ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general de accionistas de esta Sociedad, con el doble carácter de extraordinaria y ordinaria, para adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1.º de julio de 1941 a 30 de junio de 1942, y de la gestión del Consejo de Administración durante este periodo.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1.º de julio de 1942 a 30 de junio de 1943, y de la gestión del Consejo de Administración durante este periodo.

La Junta tendrá lugar el día 29 del corriente mes de diciembre, a las once de la mañana, en su domicilio social de Madrid, avenida de José Antonio, número 67.

Si no se reuniese en esta convocatoria el número estatutario de accionistas, se convoca a segunda Junta, que se celebrará el mismo día, una hora más tarde de la fijada para la primera.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha Junta, que deberán proveerse de la tarjeta de asistencia correspondiente, tres días antes de la fecha señalada para su celebración, presentando para ello las acciones o resguardos representativos de las mismas, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.—
El Presidente del Consejo de Administración, Pedro P. de Gandarias y Urquijo. 4.534.-P.

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

Aumento de capital y suscripción de 12.000 acciones nominativas, de 500 pesetas cada una, números 36.001 al 48.000

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 22 del mes de noviembre último, y previa autorización del Ministerio de Hacienda, ha procedido al aumento del capital de 18 a 24.000.000 de pesetas y consiguiente modificación de los artículos sexto y octavo de los Estatutos, y ha acordado poner en circulación seguidamente 12.000 acciones nominativas, de 500 pesetas cada una, representativas de 6.000.000 de pesetas.

Las condiciones para la suscripción serán las siguientes:

Primera.—Los señores accionistas españoles tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada tres de las antiguas que posean.

Segunda.—No se entregarán residuos de acciones por las fracciones menores de tres o excedentes de su múltiplo; pero podrán sumarse a otras fracciones para formar grupos de tres.

Tercera.—Las acciones que resulten sobrantes después de esta distribución, más las que eventualmente puedan quedar disponibles por no haber sido ejercitado aquel derecho, serán adjudicadas a título reducible y por prorrateo.

Cuarta.—Las nuevas acciones serán pagadas por su importe total en el acto de la suscripción, mediante recibos que serán canjeados oportunamente por los títulos, y participarán de los beneficios sociales a partir de 1.º de enero de 1944, en la misma forma y cuantía que las acciones anteriores.

Quinta.—La suscripción y abono de los títulos, por su valor a la par, se efectuará en la Caja social o en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito, de esta capital, desde el día 15 al 25 del mes corriente, entendiéndose que los que no lo hagan dentro de dicho plazo renuncian a su derecho.

Sexta.—Los gastos de timbre y corretaje de la póliza de compra serán de cuenta de los suscriptores.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.—
El Presidente, F. Setuain. 4.527.-P.

RIEGOS ASFALTICOS, S. A.

Aviso

Se comunica a los señores accionistas de la Sociedad que, en la Junta general extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre, se acordó el aumento del capital social, de tres a cinco millones de pesetas, y en virtud de lo que dispone el artículo trece de los Estatutos sociales, tienen derecho para suscribir dos acciones nuevas por cada tres de las que actualmente posean.

Los señores accionistas pueden hacer uso de dicho derecho, comunicándolo por escrito en carta certificada al domicilio social, calle de Alcalá, número 45, piso F, indicando las acciones que suscribe y acompañando el justificante de ingreso correspondiente antes del día 30 del próximo mes de enero.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.—
El Presidente del Consejo.

4.521.-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPE- DIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Villanueva de la Serena

Don José Sotillo Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se instruye expediente contra:

Juan Antonio Miranda Muñoz, de cuarenta y ocho años, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de Villanueva de la Serena; expediente número 874 de la Audiencia y 40 de este Juzgado, ambos del año actual. Villanueva de la Serena, 23 de agosto de 1943.—El Juez, José Sotillo Rubio.—El Secretario, Antonio Alvarez.

17-798

JUZGADOS DE PRIME- RA INSTANCIA E INS- TRUCCION

M A D R I D

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en los autos que se tramitan entre don Juan Gallego de Aguilar Tablada, como representante legal de su esposa, doña Pilar Sanz Ferrer, doña María Teresa Alvarez Herreros de Tejada y el señor Abogado del Estado, sobre reivindicación de una alhaja señalada con el número 822 de la exposición celebrada por el Juzgado Gubernativo de Madrid, durante los días comprendidos entre el 22 y 30 de enero de 1940, se han dictado las siguientes

«Providencia.—Juez, Sr. Arias.

Madrid, diecisiete de noviembre de novecientos cuarenta y tres.

El anterior escrito únase a los autos de su razón: se alza la suspensión decretada en los mismos; por contestada la demanda por el señor Abogado del Estado, entreguese la copia, y visto el estado de este pleito, se recibe a prueba el mismo, y en su virtud prevengase a las partes que dentro del término de seis días, improrrogables, propongan toda la que les interese.—Proveído por S. S., doy fe.—Francisco Arias.—Ante mí, P. H., Benjamín Aparicio.—Rubricados.»

«Providencia.—Juez, Sr. Arias.

Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

... Notifíquese la anterior providencia a doña María Teresa Alvarez y Herreros de Tejada por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijados en el sitio público de costumbre, requiriéndola a la vez para que dentro del término de cinco días designe domicilio en esta capital para oír notificaciones, apercibida de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía y se le notificarán las resoluciones en los estrados del Juzgado; quedando mientras tanto en suspenso, por lo que respecta a ella, el término de proposición de prueba.—Proveído por S. S., doy fe, Arias.—Ante mí, P. H., Benjamín Aparicio.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Teresa Alvarez y Herrero de Tejada, requiriéndola a los fines por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente en Madrid, a 22 de noviembre de mil novecientos

cuarenta y tres.—El Secretario P. P., (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.
4.999-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en providencia de fecha dieciocho de noviembre último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Concepción Lázaro Casbas y doña Sebastiana Echano Badialauneta, actualmente su cesionario don Juan Fors Viader, contra don Antonio Montaner Castaño, en su calidad de tutor de la incapacitada doña Elvira Galwey Mackenzie, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca, hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en la demanda:

Toda aquella casa compuesta de bajos y primer piso, galería en el segundo y terrado, con su correspondiente jardín y cochera, situada en la calle llamada hoy de Ríos Rosas y antes de la Salud, del barrio del Putxet, de esta ciudad; suprimido término de San Gervasio de Cassolas, señalada en dicha calle con los números cuarenta y cinco y cuarenta y cinco bis, habiéndolo estado antes con el número veintinueve, comprendiendo en su totalidad la finca que se describe una superficie de diecisiete mil seiscientos cuarenta palmos cuadrados, equivalentes a seiscientos sesenta y seis metros noventa y tres decímetros, hallándose edificada sobre tres solares, con un frente de noventa palmos y un fondo de ciento noventa y seis palmos, poco más o menos, dotada con media pluma de agua de aquéllas treinta fijadas como máximo de segunda, procedentes de la mina y repartidor construido en la propiedad de don Lorenzo Vendrell de Pedralves. Lindante dicha casa y jardín: a Oriente, frente de la calle de la Salud, hoy de Ríos Rosas; a Mediodía, derecha, saliendo, con don Magín Vía, antes don José Nicoláu y Mollet; a Poniente, espalda, con la Riera de San Gervasio, y a Norte, izquierda, con jardín de la propia casa, que a su vez linda con terreno que fué de don Pedro Cibil, o sus respectivos sucesores o derechohabientes. Es la finca número ochocientos sesenta y tres, obrante al folio ciento cincuenta y tres vuelto del libro sesenta y dos de San Gervasio, del Registro de la Propie-

dad del Norte de los de esta capital.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de cien mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día veinte de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que cesen tomar parte en la subasta; haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás, hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.

4.392.-A. J.

ARENYS DE MAR

Edicto

Don Manuel Ferrer de Navas, Juez de Primera Instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber: Que por la Compañía de Seguros «Omnia, S. A. E.», representada por el Procurador don Luis Castelló Molas, se ha deducido solicitud interesando la devolución de la fianza de seis mil quinientas pesetas nominales, constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, según resguardo números 316.242 de entrada y 138.018 de registro, comprensiva de tres títulos Deuda Amortizable 3 por 100, serie A, números 81.394, 85.406 y 85.407, y uno, serie C, número 6.520, para garantizar la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera corresponder a su asegurado Francisco Sangrá Ariznavarreta, en méritos

del sumario número 84 de 1934, sobre lesiones por imprudencia contra el mismo, y conforme dispone el Decreto de 22 de julio de 1942, sobre devolución de depósitos judiciales a las Sociedades de Seguros, se hace saber a las partes interesadas a fin de que dentro del plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan deducir las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será acordada la devolución del expresado depósito.

Dado en Arenys de Mar a 29 de noviembre de 1943.—El Juez, Manuel Ferrer.—El Secretario, Dr. José Salvá.

4.517.-A. J.

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia que con esta fecha se incoó expediente sobre presunción de muerte de Avelino, Francisco y Ramón Cabanelas Muñiz, vecinos que fueron de Sayón (Villanueva Arosa), solicitado por Rodolfo Cabanelas N., de Bayón.

Cambados, 22 de febrero de 1943.—El Secretario, Darío Jiménez.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.268.-A. J. y 2.^a—15—12—943

ALBA DE TORMES

El Juez de Primera Instancia de Alba de Tormes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de Juan González Sánchez, de veintiséis años, natural de Morille, soltero, hijo de Fulgencio y Obdulia, ocurrido en el frente de Rusia (División Azul) el 11 de febrero último, habiendo muerto sus padres con anterioridad.

Solicitan la herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo, María Agustina, Alfredo, Antonio y Julián González Sánchez.

Se anuncia la muerte intestada y los nombres y grado de parentesco de los que piden la herencia, llamándose por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Alba de Tormes a 22 de noviembre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Cipriano M. Mendoza.

1.319.-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil

Juzgados Militares

5.891

RODRIGUEZ NÚÑEZ, Manuel; soldado del Grupo de Regulares de Caballería número uno, hijo de Antonio y de Reyes, natural de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), soltero, guarnicionero, de 22 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna y vistiendo uniforme caqui claro de Regulares, domiciliado últimamente en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla); procesado por el delito de hurto y daños, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez Instructor del Grupo de Regulares de Caballería número uno don José Ramos Capaz, en el cuartel del mismo en la plaza de Larache.

4.609.

5.892

FERNANDEZ HUERTAS, Raúl; hijo de Camilo y de Rosario, natural de La Habana (Cuba), soltero, tintorero, de 22 años, estatura 1,650, cuyos señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; sin señas particulares; domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, don Francisco Fernández Serrano, por seguirle expediente judicial por la falta grave de deserción.

4.611.